



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 15 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha 15 de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 055-2023-CU.- CALLAO, 15 DE MARZO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 15 de marzo de 2023, respecto al punto de Agenda 2. PROPUESTA DE DISTINCIÓN DE DOCTOR HONORIS CAUSA AL MG. JOSÉ FRANCISCO ALIAGA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N°30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.9 de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de Universidades extranjeras, con autorización de la SUNEDU;

Que, el Art. 194 numeral 194.11 del normativo estatutario, establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado, tiene como atribución, entre otros, proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones de la Escuela de Posgrado;

Que, en el numeral 282.2 del Art. 282 y Art. 287 del normativo estatutario se establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende a Docentes Extraordinarios, entre ellos, Honorarios; que son aquellas personalidades nacionales o extranjeras que, sin ser docentes de la Universidad, se hacen acreedores a tal distinción en mérito a su aporte a la Universidad y que, por su reconocida producción científica, tecnológica y/o cultural, son reconocidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad de acuerdo al respectivo reglamento, siendo ad honorem;

Que, conforme obra en autos, se observa en el Informe Técnico Comisión Ad Hoc N°001-2023-EUPG-UNAC del 09 de marzo de 2023, sobre la propuesta del reconocimiento del grado honorífico de Doctor Honoris Causa al Mg. JOSÉ FRANCISCO ALIAGA, detallando las acciones realizadas en pro de la grandeza del país, señalándose entre otros, las distinciones como Doctor Honoris Causa en la Universidad Nacional Federico Villarreal – 2007; Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle” - 2010; Universidad Nacional del Centro del Perú - 2010; Universidad Nacional Hermilio Valdizán; asimismo, detalla como acciones realizadas en pro de la grandeza de esta Casa Superior de Estudios, “**a) Colaborador en la Gestión Internacional - Ad Honorem para LA VIABILIDAD del CONVENIO DE HERMANAMIENTO con la WAYNE STATE UNIVERSITY, en Memorándum de Entendimiento, comprende la determinación de acciones en la mejora de la gestión integral para: a) intercambio de estudiantes; b) Intercambio de docentes y becarios de investigación; c) Intercambio de materiales científicos, publicaciones e información; d) Desarrollo de investigaciones científicas y/o tecnológicas conjuntas y encuentros para la educación y la investigación; y e) El reclutamiento de estudiantes para programas de búsqueda de grado en las instituciones.**” y “**b) Colaborador en la Gestión Internacional - Ad Honorem;**





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N°289-2023-EPG-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2035307) recibido el 13 de marzo de 2023, remite la Resolución N°152-2023-CEPG-UNAC del 13 de marzo de 2023, por la cual el Consejo de la Escuela de Posgrado aprueba la propuesta y se disponga otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa al Mg. JOSÉ FRANCISCO ALIAGA, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, persona ilustre de conducta ejemplar, trayectoria profesional, méritos académicos y que en todo momento ha desarrollado actividades destinadas a establecer la grandeza del País y ahora de la grandeza de la Universidad Nacional del Callao y otorgarle la medalla y diploma correspondiente;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°343-2023-OAJ recibido el 14 de marzo de 2023, evaluada la documentación, recomienda elevar *los actuados* al Consejo Universitario;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de marzo de 2023, puesto a consideración el punto de agenda 2. PROPUESTA DE DISTINCIÓN DE DOCTOR HONORIS CAUSA AL MG. JOSÉ FRANCISCO ALIAGA, los señores consejeros acordaron, por unanimidad, aprobar el otorgamiento de la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa al Mg. JOSÉ FRANCISCO ALIAGA;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N°343-2023-OAJ recibido el 14 de marzo de 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 15 de marzo de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, la distinción de Título Honorífico de **DOCTOR HONORIS CAUSA** a propuesta de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao al Mg. **JOSÉ FRANCISCO ALIAGA**; en reconocimiento a su prestigiosa trayectoria profesional al servicio de la Universidad Peruana y de la Nación, y al aporte académico a esta Casa Superior de Estudios; en consecuencia, **OTORGAR** la medalla y el diploma correspondiente que a tan alta distinción corresponden, a fin de que se le reconozcan las preeminencias académicas establecidas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, representación estudiantil, Unidad de Certificaciones y Resoluciones e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E., URH, UFG, UCR e interesado.